

por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEA-0014, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 30 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipos homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-Z» 1417.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1750.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-Z» 1415.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1500.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-Z» 1412.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1250.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-Z» 1410.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1000.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-Z» 1407.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 750.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-V» 1417.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1750.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-V» 1415.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1500.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-V» 1412.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1250.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-V» 1410.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 1000.

Marca y modelo o tipo: «Black-Confort Tecnic-V» 1407.

Características:
Primera: 220/240.
Segunda: 750.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

22160 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un congelador marca «Miele», tipos F-209-UI y F-309-UI, fabricado por «Liebherr Hausgerate GmbH» en Ochsenhausen (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Miele, Sociedad

Anónima», con domicilio social en la carretera nacional I, kilómetro 15,580, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de un congelador fabricado por «Liebherr Hausgerate GmbH», en su instalación industrial ubicada en Ochsenhausen (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto Nacional «Esteban Terradas» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-4/200/85.051 y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-MI-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0002, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 30 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado, las que se indican a continuación.

Información complementaria

Este aparato funciona a compresión con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 89 decímetros cúbicos.
El compresor de este aparato es «ASPERA», B-1112, A.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: Marca «Miele», modelo F-209-UI.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 111.
Tercera: 10.

Marca y modelo o tipo: Marca «Miele», modelo F-309-UI.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 111.
Tercera: 10.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1986.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

22161 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vigilancia intensiva marca «Kontron», modelo «Micromon 7141», fabricado por «Kontron Instruments, Limitada», en Watford Herts (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Kontron, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Salvatierra, número 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un monitor de vigilancia intensiva de pacientes, fabricado por «Kontron Instruments, Limitada», en su instalación industrial ubicada en Watford Herts (Reino Unido);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CFC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 646-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-KO.KI-IA-01(AE) han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril, y la Orden de 31 de mayo de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto,